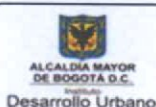







FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
Contrato No.: IDU - 1345 -2017 FECHA: 2 de agosto de 2018		HORA INICIO: 8:30 am HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am	Hoja de Acta N° 2
PROYECTO: Contrato No. 1345 de 2017. Factibilidad Estudios y Diseños para la Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur y de los Equipamientos Urbanos Complementarios, en Bogotá D.C.			
ORDEN DEL DÍA			
1. Objetivo de la reunión 2. Presentación del equipo de trabajo 3. Inquietudes y aportes de la comunidad			
<p>El señor Albeiro Torres (comerciante y residente del Barrio La Alquería), dio inicio a la reunión en el predio ubicado en la Calle 39 A sur N° 52 A - 96, manifestando que la reunión fue solicitada a la Consultoría, como una reunión extraordinaria, con el fin de aclarar algunas dudas relacionadas con la afectación predial. Se continúa con la presentación de cada uno de los asistentes de la comunidad, Consultoría, Interventoría y del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU; así mismo se hace la presentación del equipo interdisciplinario de la Dirección Técnica de Predios del IDU de los componentes económico, avalúo, jurídica, social jurídica, inmobiliario y social. Se reitera que el área social es el puente de información hacia todas las áreas y que para el tema predial, realiza el acompañamiento a todas las situaciones particulares que se encuentran en cada predio y que son identificadas mediante el primer acercamiento.</p>			
<p>La articuladora sociopredial de la Dirección Técnica de Predios del IDU, Patricia Cohen, comenta la importancia de saber quién participa en la reunión por parte de la comunidad. Es así como se presenta la señora Gloria González quien en su presentación inicia con el planteamiento de preguntas.</p>			
INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD			
<p>1. La señora Gloria Gonzáles comenta: <i>"tengo por la avenida 68 dos predios y me afectan enormemente. Vivo en uno de ellos. No tengo una fuente de ingresos, me preocupa porque no estamos bien informados, en mi casa llegó una y hicieron una visita, midieron el último piso y no entiendo por qué, otro día fueron, hablaron con los del restaurante, y hicieron como una encuesta, en la reuniones han informado diferente, no entiendo el proceso que hacen"</i>. RTA. La articuladora Sociopredial del IDU, Patricia Cohen, señala que dentro del equipo de la Dirección Técnica de Predios hay un equipo técnico que son quienes toman las medidas de los predios, se revisan los materiales y las adecuaciones que se hayan realizado, debido a que todo estos aspectos se tienen en cuenta para el tema del avalúo que a futuro se vaya a negociar. Señala que en el transcurso de la reunión el profesional encargado de la Dirección Técnica de Predios, hará la explicación sobre el avalúo comercial y la negociación, y se especificarán cuáles son las variables que entran en el avalúo.</p>			
<p>2. La señora Gloria González pregunta <i>¿Pero el último piso, no tiene que ver todo el edificio, porque es un edificio de cuatro pisos, pero midieron únicamente el último piso y a mis vecinos igualmente, van y le miden solo una parte.?</i> RTA. La articuladora Sociopredial del IDU, Patricia Cohen, responde que dentro del trazado también se determina si las afectaciones pueden ser parciales o totales; sin embargo en el trazado, en este momento, hay algunas afectaciones que se han identificado y esto es lo que están midiendo los técnicos. Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU aclara que únicamente se ingreso a los predios que serán adquiridos. Por ejemplo, una casa en particular es más fácil medirla por la calle, sin necesidad de ingresar, el técnico debe saber cuánto mide la construcción, por lo que es más fácil medir el último piso de la construcción.</p>			
<p>3.El señor Albeiro Torres pregunta: <i>¿Y eso no es una aferta con base en lo que reza en la escritura, ustedes necesitan inspeccionarlo físicamente?</i> RTA. Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU señala que en la ciudad de Bogotá y en general en Colombia, no se tiene la costumbre de que cuando se construye otro piso en un predio, se informe a un notario sobre esta nueva construcción. Agrega que en su experiencia profesional de 25 años de trabajo en el Catastro realizando estudios de autoavalúo, muchas de las escrituras no tienen la relación del número de pisos que posee en la actualidad.</p>			
<p>El señor Albeiro Torres expresa <i>"Perdóneme pero lo que pasa es que ese ejercicio que se está invocando, catastro había pasado un boletín informativo hace unos cuatro años de actualización de predios."</i></p>			
<p>Continúa Luis Eduardo Sierra Zamora señalando que los avalúos que se hacen en catastro, son producto de información y actualización catastral. Aproximadamente en los años de 1995 y 1996 funcionarios de Catastro visitaban los predios donde se tomaban medidas en terreno. Actualmente para realizar los procesos de actualización catastral no se ingresa predio a predio, lo que realiza Catastro son estudios masivos, lo que significa que los profesionales pasan por el frente de los predios teniendo como base un plano; debido a que en Bogotá hay más de 2.200.000 predios es imposible para Catastro entrar predio a predio, por ello y teniendo en cuenta que desde a fuera no es posible identificar la construcción dentro de un predio, el IDU no puede contar con los datos de Catastro, por lo cual los ingenieros del IDU sí entran predio a predio, para realizar la verificación correspondiente. Adicionalmente, los procesos de actualización catastral por ley se realizan cada 5 años.</p>			


FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
<u>Contrato No.: IDU - 1345 -2017</u>		<u>HORA INICIO: 8:30 am</u>	Hoja de Acta N° 2
<u>FECHA: 2 de agosto de 2018</u>		<u>HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am</u>	
<p>4. Albeiro Torres señalando <i>"por eso, hace 4 años más o menos, llegó el boletín que iban a actualizar los predios. No es presumir en este momento que se va a gestar un transmilenio, vuelvo y reitero, un sistema de transporte fracasado en toda parte del mundo, en Brasil fue un sistema fracasado, no es improvisar, llegar a hacer algo a la ligera, como a actualizar los datos. Llega un técnico, porque para mi concepto no tiene la idoneidad frente al manejo, ni siquiera llevan una cámara profesional sino que toma elementos visuales ambiguos. Como, esto hay que hacerlo rápido"</i>.</p>			
<p>Al respecto Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU señala que un topógrafo o un civil es quien realiza la medición de los predios. Por otra parte, la articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, aclara que las personas que realizan las visitas por parte del IDU son idóneas y profesionales. Refiere que la Secretaría de Hacienda realiza el inventario de predios en Bogotá de manera masiva por parte de Catastro. De manera particular, en lo que respecta al ingreso de predios y mirar las construcciones como la terminación de los techos, pisos, paredes, el tipo de material; esto no lo hace catastro, esto lo realiza el equipo técnico del IDU. Aclara que las personas que están en terreno son conocedores de los temas de la comunidad y se encuentran para dar claridad frente a cualquier duda, sin improvisar. Por otra parte, la Arquitecta de Urbanismo de la Consultoría, Nelly Hernández, explica que con base en la elaboración de los diseños de un proyecto y si se requiere la ampliación de una vía, se tiene que evaluar la adquisición de predios. Dentro del área técnica se encuentra un área de predios, quienes realizan los Registros Topográficos con el fin de identificar el área que se requiere para efecto del trazado, por tanto, el propietario de cada predio recibe una visita para evaluar el predio, toma el registro fotográfico, revisa cuáles son los acabados, si el predio está agrietado, si tiene columnas o no, cuando se tiene identificado qué tiene el predio en la parte interna, realiza una visita el ingeniero estructural quien revisa si se puede comprar una parte del predio o total. Aclara que esto lo realiza el área de predios. Actualmente se esta realizando un censo en los predios que probablemente hay que comprar. Por lo anterior, es un proceso paso a paso que no se ha terminado.</p>			
<p>Continúa manifestando que se está realizando la primera parte que es identificar, después viene el proceso de hacer lo registros topográficos, que en algunos casos puede ser sencillo, esto depende de cada uno de los predios. La articuladora sociopredial, Patricia Cohen, agrega que dentro del equipo de la Dirección Técnica de Predios, está el equipo inmobiliario que es quien evalúa si el predio se va a afectar parcialmente o totalmente. Así mismo se informa que en el momento que se defina con el registro topográfico qué área se va a afectar, se realiza la visita para determinar qué parte de la estructura se va a afectar, se revisa si la estructura es resistente o soporta el cambio, qué se requeriría hacer para la adecuación, se determinan las cantidades de lo que habría que realizar en cuanto a adecuaciones, entre otros. Señala que la idea es que las personas con esa información soliciten cotizaciones de las adecuaciones que se deben hacer, con esta información se realiza un presupuesto y se hace el avalúo acerca de las adecuaciones a realizar.</p>			
<p>5. El señor Albeiro Torres manifiesta <i>"...estamos en un tiempo en el que hay campañas de Consejo, Alcaldías, todo eso, ¿políticamente si nos alcanza ese tiempo para hacer todo lo que ustedes van a hacer? osea son 17 km, de la autopista a la séptima, ¿los tiempos políticos si alcanzan?. El alcalde anterior, dejó los estudios y diseños del metro ya listos para ejecutar y llegó el alcalde actual dijo, no, eso no me sirve, entonces nosotros lo que necesitamos es respaldo jurídico frente a este tema. El estado mandó una información terrorista a la comunidad que está frente a la avenida, de que se va a realizar un proyecto, quisiéramos saber por qué. Cuando hay una información usted pone un local en arriendo y ya la gente no lo tomo porque ahí va a pasar una avenida, hay un pánico económico, entonces necesitamos se nos aclare, o si no qué acciones legales nosotros tenemos ..."</i></p>			
<p>RTA. La articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, precisa que existe un CONPES que es el Consejo Nacional de Política Económica y Social, se estableció un CONPES para la Avenida 68 y para la Avenida Ciudad de Cali, porque van a ser las troncales que alimentarán el metro. Aclara que existen los recursos para ello, en este sentido el CONPES tiene ya apropiados los recursos, cuando se habla de un CONPES es porque hay una apropiación nacional de recursos, lo que garantiza que el proyecto se va a realizar.</p>			
<p>Por otra parte la Coordinadora Social del IDU Carolina Albarracín, manifiesta que hace parte de la Oficina de Atención al Ciudadano del Instituto de Desarrollo Urbano, que es la otra línea a nivel social del IDU además de la parte predial; esta Oficina realiza el seguimiento a la Consultoría de todo el componente social. Aclara que la presente reunión es una reunión extraordinaria, con este tipo de reuniones se quiere tener un acercamiento mayor con la comunidad, escuchar e ir quitando cierto tipo de imaginarios, malas o falsas noticias que se están generando. Se pretende que sea un espacio cordial, puesto que las personas presentes son funcionarios, profesionales idóneos, con hojas de vida para estar en este tipo de escenarios. Invita a los participantes a la reunión a que particularmente el escenario sea cordial y manifiesta que el objetivo de la reunión es informar lo que se tiene hasta el momento del desarrollo del proyecto. Por otra parte, se reitera que el proyecto, se encuentra establecido desde el Plan de Desarrollo el cual lleva aproximadamente 3 años, que corresponde al tiempo de duración de la presente Alcaldía. El proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños. Este es un proyecto de ciudad que conecta 10 localidades entre el sur con el norte pasando por el corazón de la ciudad y cruzando por 6 troncales existentes.</p>			


FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
<u>Contrato No.: IDU - 1345 -2017</u>		<u>HORA INICIO: 8:30 am</u>	Hoja de
<u>FECHA: 2 de agosto de 2018</u>		<u>HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am</u>	Acta N° 2
<p>6. La señora Valentina Gómez, señor Merardo Perdomo y Álvaro Sánchez, señalan que son propietarios de predios y empresas que llevan hace 25 años aproximadamente. RTA. Al respecto la articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, indica que con respecto al tema de cómo es el proceso de adquisición predial, existe un marco normativo, particularmente la ley relacionada con el Plan de Ordenamiento Territorial de orden nacional, que es la Ley 1388 de 1997 y a nivel Distrital como directriz de esta ley se establece en el artículo 58 lo que deben hacer los entes territoriales. Se estableció el acuerdo 10 del 2000 que reglamenta todo el tema normativo de adquisición predial de compensaciones y demás. En el proceso de adquisición predial, la Dirección Técnica de Predios va en paralelo con la Consultoría realizando toda la recolección de la información y la gestión predial. Los predios que actualmente se encuentran en el trazado son un poco más de cuatrocientos, lo cual puede variar. Se necesita ir casa a casa para determinar las condiciones socioeconómicas de cada predio como quienes viven, a qué se dedican, la tenencia, las unidades sociales, si son arrendatarios, a qué se dedican, entre otras, debido a que esta información es fundamental para lo social. Los profesionales que adelantan las visitas en los predios son sociólogos, trabajadores sociales, psicólogos, que tienen la experiencia para detectar condiciones de mejoramiento. Se aclara que el objetivo del Instituto de Desarrollo Urbano no es desmejorar las condiciones de vida sino mantenerlas o mejorar la calidad de la comunidad, el IDU trabaja pensando en los derechos humanos, por tanto no es algo improvisado.</p>			
<p>Así, mismo se informa que lo primero que se realiza es el censo socioeconómico para determinar las condiciones físicas y humanas. El equipo social es conciente de que se trabaja con seres humanos, por tanto el acompañamiento es permanente y se entienden las condiciones humanas. En este sentido, no se desconocen las particularidades de cada predio. Dentro de los insumos se hacen los registros topográficos los cuales consisten en el levantamiento de medidas y de cómo está la construcción, el equipo económico también realiza visita al predio y se pregunta si tienen arriendos, qué ingresos perciben, qué negocios hay y se solicita los respectivos documentos para llegar a un acuerdo de negociación. También hay profesionales de avalúo que determinan el tema del avalúo comercial.</p>			
<p>7. El señor Albeiro Torres pregunta <i>"Nos especifica técnicamente qué es el avalúo comercial... el autoavalúo"</i>. RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU responde que los avalúos comerciales se encuentran establecidos en la Ley 388 del 1997, que modificó la Ley Novena de 1989 y se hace por medio de la Resolución 620 del 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; estas son las normas que indican cómo hacer los avalúos para este tipo de proyectos. Se aclara que el avalúo que realiza el IDU es un avalúo comercial, no un avalúo catastral. El avalúo comercial es el que se hace por las leyes mencionadas. El valor comercial es el valor en que la persona puede negociar el predio en un determinado momento y se hace por la Resolución 620 del 2008, para lo cual se tiene en cuenta un registro topográfico que hacen los ingenieros especializados, que han sido contratados por el Instituto de Desarrollo Urbano, estos profesionales miden el área de terreno y el área de construcción, por tanto tienen que entrar al predio. Por otra parte se reitera que no se toma la información de Catastro, debido a que esta entidad hace avalúos y reconocimientos masivos y la información no está actualizada. El registro topográfico le indica al Perito cuánta es el área del terreno y el área construida, debido a que un avalúo comprende dos partes: cuánto vale la tierra y cuánto vale la construcción, la suma de estas dos partes es lo que da el valor del avalúo.</p>			
<p>8. El señor Albeiro Torres pregunta: <i>¿Y la antigüedad de la construcción?</i> RTA: Al respecto Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU continúa manifestando que el valor del terreno lo constituye lo que se le pueda hacer encima, por ejemplo <i>"si yo tengo dos predios totalmente igualitos y aquí puedo hacer 6 pisos y aquí 2 pues vale más el terreno de que yo pueda hacer seis pisos"</i>. El valor del terreno se determina por un método de comparación el cual lo realiza un perito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de acuerdo con la norma y ley, que determina que los avalúos los tiene que hacer esta entidad.</p>			
<p>9. Una ciudadana (no se identifica) expresa <i>"Yo diría que delicado eso porque es obvio que el usuario que manda catastro va a evaluar a favor de catastro y no del usuario"</i>. El señor Albeiro Torres agrega <i>"gravísimo, porque esto es de contravía, ahí es donde yo no comprendo este tema, osea, el IDU hace avalúos, hace propuestas, se identifican los predios para actualizar en el momento pero quien toma la decisión final, es el catastro con base en lo que tieneY la antigüedad de la construcción"</i> RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU reitera que el terreno vale por lo que se pueda hacer encima de él y la entidad que lo determina es la Oficina de Planeación. El perito tiene en cuenta la norma establecida por la Oficina de Planeación, respecto al número de pisos que se pueden construir encima de un terreno (cuatro o cinco pisos, usos comerciales, cursos de servicios empresariales, solamente residencia) lo cual es determinante para el valor del terreno. Así mismo se hace un estudio de mercado en la zona, por ejemplo en la zona están vendiendo los predios en 600 millones o 500 millones, lo cual se denomina método de comparación y está contemplado en el artículo primero de la Resolución 620 del 2008, en dicho artículo se señala cómo determinar el valor del terreno. Se reitera que el avalúo lo comprende dos partes: terreno y construcción. En cuanto a la construcción, para que el Perito conozca cuánto vale la construcción, tiene que entrar al predio y registrar puntualmente las características de los pisos, acabados, cómo es la estructura, la cubierta, los baños, la cocina, si tiene enchape o no, cómo son las ventanas, las puertas, los vidrios y demás. Aclara que el Perito es un ingeniero especializado en avalúos con más de 5 años de experiencia, por tanto son profesionales expertos con idoneidad. Dando respuesta a la pregunta acerca de la edad de los predios, cuando se determina la construcción es importante tener en cuenta su edad, puesto que la construcción vale y se deprecia con un método que también está en la Resolución 620 de 2008 en el artículo 37.</p>			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
<u>Contrato No.: IDU - 1345 -2017</u>		<u>HORA INICIO: 8:30 am</u>	<u>Hoja de</u>
<u>FECHA: 2 de agosto de 2018</u>		<u>HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am</u>	<u>Acta N° 2</u>
<p>El Perito hace un presupuesto con un grupo de arquitectos, que revisan las fotografías e identifican cómo es la estructura de los predios, por ejemplo "construir esta casa hoy día, agosto de 2018, vale mil pesos, por tanto, el metro cuadrado y la edad sirve para depreciarla", se deprecia dependiendo de la edad, por ello la edad es importante. En el caso de que el Perito identifique que en un predio se está construyendo un tercer piso, el predio no se va a depreciar por lo que se está construyendo en la actualidad. Aclara que si se tomarán las bases de catastro, muy seguramente el registro de que se está construyendo un tercer piso, no aparece en Catastro, por ello, el IDU no toma la base catastral. Reitera que los procesos de actualización catastral no se hacen todos los años. Después de que el Perito deprecie una construcción, le da un valor a la construcción, por ejemplo, el metro cuadrado construido de un predio vale \$1.000 pesos, pero tiene 100 metros cuadrados construidos, lo multiplica y esto arroja el valor de la construcción, a esto se le suma al valor que dio el terreno y ese es el valor del terreno y de la construcción y lo que da el avalúo comercial del inmueble, a este avalúo se le adiciona lo que corresponde al daño emergente y el lucro cesante.</p>			
<p>El Catastro entrega los avalúos al Instituto de Desarrollo Urbano, al grupo conformado por profesionales que poseen 25 o 30 años de experiencia haciendo avalúos, este grupo, revisa y es garante de que tales avalúos cumplan con la norma. De ahí que un avalúo que no cumpla con la norma, se devuelve a Catastro y se le solicita sea corregido. El IDU realiza un seguimiento de que si el terreno de un predio arroja, por ejemplo mil pesos y el predio del lado mil quinientos pesos, esto genera una alerta, pues cuando los predios tienen la misma norma y se puede construir casi lo mismo en ellos, el valor del terreno debe ser el mismo. El IDU verifica que las fórmulas estén bien ejecutadas y que el número de pisos y los cálculos estén bien hechos, cuando el Instituto de Desarrollo Urbano avala ese avalúo, se pasa al Departamento Jurídico del IDU para que empiece su negociación, esta es la forma de hacer un avalúo comercial.</p>			
<p>Con relación a la forma en que se hace un avalúo catastral, lo cual no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano, se hace con otra norma que es la Resolución 70 de 2011. En cuanto al avalúo comercial, se ingresa al predio y se determina cada una de las cosas que tiene el predio mientras que el catastral no; como se señaló anteriormente, los catastrales realizan los avalúos de forma masiva, Catastro le pide a un ingeniero especializado en avalúos, el avalúo de todo un barrio para determinarlo catastralmente, este ingeniero no puede entrar a todos los predios, por tanto, no sabe sus características internas o si tiene fallas, esta actividad se realiza de forma masiva debido a que es imposible entrar a dos millones doscientos mil predios aproximadamente, que hay en Bogotá; para analizar la construcción, lo hacen con otros modelos con unas calificaciones que se toman en unas tablas donde dicen que un predio determinado tiene cierta número de pisos y en cuanto a la conservación le asignan un puntaje, estos datos se incluyen en un modelo econométrico que arroja el valor de la construcción, los valores que se toman del terreno de construcción se avalan dependiendo del gobierno al 50, 60 o 70%, lo cual es una decisión que toma la administración del momento. Por ejemplo, en el gobierno de Antanas Mokus, llegó a bajar el avalúo de los predios hasta un 50%, en general la ciudadanía cree que el avalúo catastral es la mitad del comercial, pero no es así. En contraste, el anterior gobierno consideró que como el avalúo se compone de dos cosas, el terreno lo bajaba por ejemplo al 90% y la construcción al 60%. Por tanto, cuando un terreno tenía mucha construcción el avalúo se caía y cuando el terreno tenía poca construcción quedaba el avalúo catastral muy cercano al comercial. En conclusión, es una decisión de la administración del momento.</p>			
<p>10. Un ciudadano (no se identifica) comenta "hace aproximadamente 15 años se hicieron unas visitas a los predios y revisaron los pisos y la longitud de los predios dando un valor a los mismos, su avalúo comercial ahora en adelante es tanto". RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU precisa que Catastro no da avalúos comerciales. El Instituto de Desarrollo Urbano no tiene en cuenta este avalúo catrastral sino el avalúo comercial, lo cual se explicó anteriormente. Se reitera que si bien, se describió cómo se hace el avalúo catastral, esto se hizo solo para que se tenga una comprensión del mismo y no se compare con el comercial, debido a que son avalúos completamente diferentes, con leyes, metodologías y fines diferentes. Por lo anterior, el avalúo comercial del sector no se conoce en este momento, pues hasta ahora se está empezando el proceso.</p>			
<p>11. El señor Albeiro Torres pregunta ¿el señor Darío tiene una bodega de 500 m de extensión aproximadamente, en este momento se sabe cuál es el precio del terreno por metro cuadrado?. RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU informa que a la fecha no se tiene este dato, actualmente se esta adelantando las evaluaciones y revisiones para determinar dichos valores. Por otra parte se hace referencia q que el Perito hace las mismas operaciones que el IDU, en este momento se hizo un reconocimiento en el Observatorio Inmobiliario Catastral llamado OIC (Organo Interno de Control) de todas las bodegas que hay en Bogotá, Catastro está haciendo ese estudio precisamente para tener un valor de la bodega, que es diferente al valor de una casa.</p>			
<p>12. El señor Darío (no indica apellido) solicita se explique acerca del avalúo comercial. RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU, retoma su presentación señalando que el topógrafo del IDU determina el área de terreno y el área construida; si hay dos predios que en terreno son iguales pero uno tiene cuatro pisos y el otro un piso, entre más construcción exista el valor va a ser mayor, en este sentido, un predio de cuatro pisos tiene que valer más que un predio de un piso.</p>			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
Contrato No.: IDU - 1345 -2017		HORA INICIO: 8:30 am	Hoja de
FECHA: 2 de agosto de 2018		HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am	Acta N° 2
<p>13. El señor Darío (no indica apellido) pregunta <i>¿más o menos una aproximación, a cómo está el metro?</i> RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU señala que hacer un avalúo es complejo, aún no se cuenta con dicha información puesto que se esta iniciando del proceso de adquisición y no se tiene conocimiento de los valores, por lo cual en este momento no se puede dar alguna información y crear falsas expectativas. Por otra parte se complementa la información con relación a las curadurías, para lo cual se señala que en Bogotá más del 80 % de los predios fueron construidos sin licencia de construcción. En años anteriores, las licencias se solicitaban a la Secretaría de Obras y actualmente se solicita en las Curadurías, por lo cual los propietarios de los predios se deben acercar a una Curaduría para informar que realizarán una construcción y a su vez solicitar información de lo que pueden construir en el terreno.</p>			
<p>14. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿los predios que construyeron con licencia, los pagan mejor que los que son construidos sin licencia?</i> RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU responde que no es así. En la resolución el valor de un predio lo da el estudio de mercado y en Colombia no se averigua antes de comprar un predio, si éste tiene licencia o no.</p>			
<p>15. El señor Darío (no indica apellido) expresa <i>"cuando construi mi predio, me informaron el metraje o la extensión del predio, unas personas realizaron una visita y tomaron fotos, por eso conozco exactamente qué metraje tiene el predio"</i> RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU señala que este es el mismo ejercicio que hacen los topógrafos y los ingenieros del IDU, entran a los predios, realizan las medidas correspondientes para saber exactamente cuánto tiene de construido un predio.</p>			
<p>16. Un ciudadano (no se identifica) pregunta <i>¿los predios que tienen 65 años de construidos y se volvieron comerciales, en este momento de la negociación, se toma el avalúo anterior o toca legalizar ese terreno?</i> RTA. Luis Eduardo Sierra Zamora de la Dirección Técnica de Predios del IDU responde que los Peritos de Catastro saben acerca de la dinámica constructiva de los inmuebles, el valor de construcción se determina según el tiempo de construido de cada piso, por ejemplo, el primer piso de un predio fue construido hace 60 años y el segundo piso hace 10, y posiblemente el tercero lo están construyendo actualmente, se realiza una discriminación y se hacen diferentes presupuestos. El IDU realiza la revisión correspondiente y deprecia el predio de acuerdo a la edad. En este sentido, los predios construidos de manera más reciente valen más. El valor también depende de las características particulares de cada predio, por ejemplo, si no tiene divisiones, baños, cocina, acabados, si solo tiene la puerta, se evalúa piso por piso para determinar las diferencias de cada uno y así discriminar en el avalúo. En contraste, en el avalúo catastral no viene esta discriminación.</p>			
<p>17. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿El predio después de la oferta se puede desmantelar? ¿Se puede desvalijar? ¿Es legal? ¿si yo compré unas rejas metálicas que costaron 15 o 20 millones yo me las puedo llevar?</i> RTA. David Ricardo Villarreal de la Dirección Técnica de Predios del IDU responde que el predio se debe dejar tal como está. Complementa, la articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, que se puede pero legalmente no se debe hacer.</p>			
<p>18. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿y el daño moral? "acuérdense que aquí hay gente que tiene arraigo de hace más de 60 años. Ustedes vieran cómo está la población de afectada, moralmente se encuentran en depresión".</i> RTA. La articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, señala que el tema moral no tiene precio, es decir, no se puede cuantificar el daño moral, no se puede decir que exista una tabla para pagar el daño moral; no obstante a lo anterior, el equipo social realizará un Plan de Gestión Social. Continúa Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU reitera que cuando se habla de avalúo comercial se incluye la parte de terreno y construcción. Adicionalmente, hay una parte que se llama indemnización, que está compuesta por daño emergente y lucro cesante. La resolución 898 y 1044 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de 2014 no especifica daño moral.</p>			
<p>19. El señor Albeiro Torres señala que <i>"el Estado es un poder inquisitivo y que todos tenemos mecanismos de acción frente a esto"</i>. Posteriormente, la articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, indica que existe un Plan de Gestión Social y un plan de acompañamiento. Con respecto a lo moral, reitera que como profesionales del IDU, son concientes que no es una situación fácil y que cada caso es particular, se estudia la situación de cada persona (si es mayor de edad, si tiene algún un hijo con discapacidad, si es una víctima del conflicto). El acompañamiento social del Plan de Gestión Social, va en aras de compensar las afectaciones emocionales y humanas. Toma la palabra la profesional del equipo social del IDU, quien señala que como gestor social se establece contacto directo permanente con al comunidad con el fin de recolectar los insumos y elaborar el Plan de Gestión Social.</p>			
<p>Continúa señalando que todas las áreas analizan cada caso y familia, por ejemplo "si una persona tiene un problema de la columna, hay que mirar si vive en una primera planta, cómo se va a hacer en el caso de que la adquisición del predio sea total, para poder colaborarle a esta persona que a su vez es un adulto mayor, para una reubicación en un sitio que se adapte a sus necesidades particulares sin que se genere una afectación mayor a la que vive". Se reitera que hay un acompañamiento interinstitucional, de manera particular y permanente. En este sentido, se realiza una articulación interinstitucional con entidades como educación, integración social y salud, entre otros, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias.</p>			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
Contrato No.: IDU - 1345 -2017		HORA INICIO: 8:30 am	Hoja de
FECHA: 2 de agosto de 2018		HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am	Acta N° 2
<p>20. El señor Darío (no indica apellido) pregunta <i>¿en cuanto a lo moral, me preocupa, muchas personas llevan viviendo en el sector 60 o 40 años, que va a pasar?</i>. RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU nuevamente señala que el IDU se basa en la resolución 898 y 1044 del 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) la cual no contempla el daño moral sino el daño emergente y el lucro cesante. Se aclara que el insumo del grupo económico es el censo que realiza la parte social, es importante que en el momento que se realice el censo, se debe especificar la actividad económica, si se tiene arrendatarios, si hay personas con incapacidad, con el fin de establecer el plan social. En cuanto al daño emergente corresponde a los gastos de escrituración y traslado de servicios públicos en que incurre la persona para que le deje el predio en nombre del IDU. Así mismo se aclara que traslado es diferente a taponamiento, taponamiento es cuando en el predio queda un área de remanente que no puede ser construida y el traslado se realiza cuando hay una compra parcial o en el área de remanente y/o sobrante se va a construir, el traslado o taponamiento depende de muchos aspectos. Señala que mediante carta, en algún momento, se solicitará a los propietarios información y de manera particular lo concerniente a servicios públicos como acueducto y alcantarillado, energía y gas natural, para saber con cuáles cuenta el inmueble.</p>			
<p>En cuanto a los gastos de escrituración puede ser parcial o total, por tanto los valores varían. Si es total, se va a tener en cuenta tanto el predio en qué reside como el que se va a adquirir; si es parcial, solo se tiene en cuenta el predio que se va a adquirir. Otro tipo de daño emergente que hay es, si la persona vive en el predio se tiene en cuenta la parte de traslado. Se realiza una visita por parte del equipo económico y social, se identifica si se desarrolla alguna actividad económica o de hogar, cuando hay actividad de hogar se paga un traslado.</p>			
<p>21. Un ciudadano (no se identifica) comenta <i>"por ejemplo yo trabajo y vivo dentro de mi predio"</i>. RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU responde que si la persona tiene un traslado como hogar, se le reconoce el factor hogar, esto significa que se realizará un pago para que la persona traslade sus cosas personales del predio. Si la persona tiene una actividad económica, de acuerdo con el análisis que se obtenga de la visita del equipo económico, se puede definir que va haber un traslado tanto en la parte de hogar como un traslado económico, debido a que se tendrá que trasladar el negocio; por lo anterior, hay dos tipos de traslado uno por hogar y uno por actividad económica. Se aclara que en la indemnización solo se le paga al propietario, cuando hay arrendatarios existe una compensación que se da después de que se le paga al propietario y está incluida dentro de un plan social. En este sentido, los arrendatarios se tienen en cuenta dentro del censo social por lo cual se revisan los contratos de arrendamiento.</p>			
<p>22. Una ciudadana (no se identifica) pregunta <i>¿uno de mis sobrinos vive en el 201 y en el 400 trabaja, como seria ahy?</i>. RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU manifiesta que van a ser en diferentes tiempos y factores. Se aclara que factores se refiere a que va a ser diferente dinero y tiempo. Reitera que cuando se habla de avalúo comercial se tiene en cuenta a los propietarios a quienes se pagará una indemnización; después de que se le pague al propietario, el equipo social verifica las condiciones de las personas que viven en el predio, se tendrán en cuenta a los arrendatarios y el tipo de compensación. Aclara que al propietario siempre se le va a compensar más que al arrendatario. Con relación al tema de traslados, se señala que es posible que la actividad económica necesite un traslado especializado, es decir, la actividad económica puede requerir un traslado normal o un traslado especializado, este último, por ejemplo, cuando se identifica que existen máquinas pesadas se paga un traslado especializado. En cada predio se realizan aproximadamente siete visitas la del grupo económico, avalúo, topográfico, social, catastro, debido a que cada área tiene una labor específica dentro del avalúo comercial.</p>			
<p>23. El señor Álvaro Sánchez expresa <i>"tengo una casa hace 65 años, un local comercial que ha funcionado en el primer piso durante los últimos 28 años, el segundo piso se encuentra arrendado y en el tercer piso hay fábrica de confecciones donde laboran cinco o seis señoras cabezas de hogar, quienes son costureras que no tienen ningún apoyo de empresa, pues actualmente se trabaja bastante por satélites, pregunta: ¿Cómo va a recibir indemnizaciones?"</i>. RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU responde que el deber ser de la compra no es que la empresa se acabe, pues esta tiene que perdurar en el tiempo. El lucro cesante va encaminado a que la persona vuelva a surgir con su negocio en la propiedad que pueda adquirir o en el remanente que vaya a tener, según el tipo de construcción.</p>			
<p>24. El señor Albeiro Cortés comenta <i>"...esto se llama una expropiación"</i> RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU continúa indicando que las personas que tienen satélites, también se tiene en cuenta. En el caso de que sean personas informales, no es posible informar a un ente de control que la persona tienen un negocio, esto solo se puede establecer mediante una Cámara de Comercio, unos estados financieros o de un RUT. En cuanto a los arriendos, se tendrá en cuenta los contratos de arrendamiento. No obstante, hay personas que dicen <i>"yo recibo mensualmente 20 millones de arriendo"</i>, lo que equivale a 240 millones al año, pero al hacer la pregunta de si declara renta, la persona indica que no, en este caso, hay que pasar por lo mínimo para que la persona no declare, debido a que no hay forma de demostrar a las entidades de control que la persona sí está recibiendo todo el ingreso, con lo único que se puede demostrar es con la declaración de renta.</p>			
<p>25. Un ciudadano (no se identifica) expresa <i>"por ejemplo, tengo dos edificios que tienen dos bodegas, declaro el IVA a los dos establecimientos comerciales, pero no puedo cobrar el IVA a los apartamentos"</i>. RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU responde que la declaración de renta se puede hacer en lo que es comercial. Aclara que no se puede hablar solamente de IVA si es declarante de renta. En la declaración de renta sí se declara la parte habitacional porque no necesita IVA.</p>			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
Contrato No.: IDU - 1345 -2017		HORA INICIO: 8:30 am	Hoja de Acta N° 2
FECHA: 2 de agosto de 2018		HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am	
<p>26. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿ustedes tienen conexión interinstitucional con la DIAN?</i>. RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU responde que formalmente como persona natural y como ciudadano, se está en el deber de declarar lo que se tiene, si la persona no declara todos sus ingresos, el IDU no va a saber que posee ingresos, es como si no existiera. En todo caso, el IDU no le va a decir a la DIAN que determinada persona no declara todo.</p>			
<p>27. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿usted qué nos sugiere, a los que quizás no declaramos todo, para la tema del lucro cesante, es mejor pasarlo legal a la declaración, o con base en qué, en la última declaración?</i> RTA. Wilder Hernández de la Dirección Técnica de predios del IDU refiere que esta pregunta no es competencia de la entidad, si las personas no quieren pagar, el IDU no le dirá a la DIAN que no pagaron. La articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, manifiesta que existe un plan de reasentamiento. Un residente del corredor tiene varios negocios y propuso que en la Avenida 68 con calle 17 hay un predio grande y abandonado donde se puede ubicar a los comerciantes por lo sugiere conversar con el dueño, propuesta que se transmitirá a la Directora de Predios con el fin de que sea evaluada. Se aclara que la intención es que la comunidad se dé cuenta que sus propuestas son tenidas en cuenta puesto que son quienes viven y conocen el corredor. Por otra parte se reitera que se adelantará una coordinación interinstitucional con las entidades competentes como el Instituto para la Economía Solidaria - IPES y con la Secretaría de Desarrollo Económico, para procurar que se pueda realizar la reubicación en el sector, el cual tiene reconocimiento a nivel nacional y en Bogotá.</p>			
<p>Un representante de la Dirección Técnica de Predios del IDU, quien realiza el estudio de títulos y maneja la relación que tienen los predios con la parte notarial y registral, continúa realizando un resumen donde reitera que el registro topográfico hace una revisión de las medidas que tiene el inmueble tanto de la construcción como del área de terreno y con base en esto se inicia a hacer una consolidación en diferentes documentos. En primer lugar, el certificado de tradición del inmueble con el cual se sabe la parte de las áreas. En segundo lugar, el certificado catastral, indica la dirección exacta la cual se compara con la parte de registro e indica el área del terreno. Posteriormente, cuando se tienen dichos documentos, se tiene información notarial. En el archivo de la notaría se revisa las diferentes escrituras que aparezcan en el certificado de tradición en un tiempo a 20 años atrás, lo que permite verificar el tipo de adquisición que se hizo, es decir, si es compraventa o sucesión. En este momento se sabe quién es la persona titular del dominio, quién es el dueño, quién es el poseedor y quién es el arrendatario, lo que permite tener más claridad para saber a quién se debe dirigir el IDU, que por lo general es al dueño. Señala que existen casos en los cuales falleció el propietario hace 20 o 30 años y no se realiza una sucesión, por lo que sigue apareciendo esta persona como dueño del inmueble, por tanto, al hacer el estudio de títulos se logra establecer todos estos vacíos y saber realmente quién es el dueño del predio. Siguiendo con el ejemplo, el predio puede quedarle a los hijos, pero si estos vendieron sus derechos sucesorales, el predio estaría en cabeza de un tercero. Por todo lo anterior, el IDU hace este tipo de estudio para poder complementar la información, que es una articulación de todo el trabajo que se maneja por las diferentes áreas, para llegar finalmente a una adquisición en derecho.</p>			
<p>28. El señor Albeiro Torres señala que no entendió. RTA. El representante de la Dirección Técnica de Predios del IDU informa que hay un principio que indica que el interés general prima sobre el particular, los valores que se definen por un predio no son arbitrarios ni de ninguna manera subjetivos. Después de haber establecido quién es la persona a la que se debe dirigir el IDU, se pasa esta información al grupo económico, para que ellos se encarguen de analizar la oferta de compra donde la persona tiene un periodo jurídico o por ley para manifestar si va a vender o no.</p>			
<p>29. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿nosotros cómo nos defendemos para que nos paguen con base en la fórmula del autoavalúo, no queremos que nos pase lo de la séptima?, ¿Cómo nos podemos blindar para que no nos bajen el autoavalúo, o los que estamos conformes con el autoavalúo de este año que nos lo congelen? ¿tenemos blindamiento jurídico frente a esto?</i>. RTA. Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU aclara que respecto a lo que ha pasado con la carrera séptima, allí se estaban negociando aproximadamente 394 predios, de los cuales 10 aproximadamente el avalúo catastral quedó por encima del comercial. La pregunta de qué pasó con estos predios, hay que hacerla a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Agrega que el avalúo catastral sí quedó por encima del comercial y reitera que las personas no deben tener en cuenta el avalúo catastral porque es completamente diferente al avalúo comercial. El avalúo catastral está por debajo del comercial, pero no está determinado en qué porcentaje; sin embargo, la ciudadanía tiene el concepto de que el avalúo catastral es la mitad del comercial. Se reitera que los avalúos catastrales en la carrera séptima bajaron debido a que se hizo un proceso denominado actualización catastral, en este proceso se identificó que muchos de los predios estaban muy por encima del avalúo catastral. Particularmente, llegando a los Rosales hay predios que tienen más de 50 o 60 años, por lo tanto la edad hizo que el modelo ergonométrico bajara.</p>			
<p>30. El señor Albeiro Torres pregunta <i>¿esto no es un detrimento patrimonial contra el usuario que paga el autoavalúo? ¿por qué se dieron cuenta hasta ahorita que (...) por qué el Estado es tan injusto con uno, eso se llama injusticia? ¿hay un mecanismo legal para demandar al Estado frente a esa arbitrariedad? ¿cómo se llama esa demanda?</i>. RTA. Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU responde que esta pregunta se la tiene que hacer a Catastro Distrital. Señala que el día en que el avalúo comercial de sus predios esté por debajo del catastral, pueden buscar un abogado. Por otra parte, se reitera que el autoavalúo es cuando una persona como propietaria del inmueble lo avalúa catastralmente, pero como ya se ha señalado, hay dos tipos de avalúo, uno que es el comercial y otro que es el catastral, el IDU se basa en el avalúo comercial.</p>			

FORMATO ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD			
CÓDIGO FO-SC-14	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 2.0	
Contrato No.: IDU - 1345 -2017		HORA INICIO: 8:30 am	Hoja de
FECHA: 2 de agosto de 2018		HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am	Acta N° 2
<p>31. El señor Albeiro Torres pregunta "por qué nos van a pagar por algo intangible, por qué no nos pagan por lo tangible" RTA. Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU manifiesta que el avalúo catastral es exclusivamente para manejar la parte de impuestos. Cuando se habla de autoavalúo, se está hablando de que se quiere pagar al Estado determinado dinero por el inmueble. Cuando viene el pago del impuesto catastral, se pregunta si la persona quiere pagar el valor total o el autoavalúo.</p>			
<p>32. El señor Albeiro Torres pregunta ¿por qué nos van a pagar por algo intangible que no vemos, que no conocemos?. RTA. Luis Eduardo Sierra de la Dirección Técnica de Predios del IDU reitera que no es intangible, puesto que un Perito realiza una visita a los predios y revisa la construcción.</p>			
<p>33. El señor Álvaro Sánchez comenta: "Lo más preocupante es que ni siquiera son los predios, uno como empresario, 20 años en la industria, 20 familias directas viviendo de la industria o de la empresa, para la reubicación es muy fácil, la industria como tal, nosotros nacidos hace 20 años en el barrio no. Crecimos en el gremio y le estamos sirviendo a la sociedad, porque damos empleo y a parte de eso fomentamos impuestos, la pregunta es ¿quién me reubica?, ¿en qué parte?, lo que dijeron ahorita de reubicarnos en los 5 o diez mil metros de allá, fabuloso, importantísimo eso, si eso se lograra, pero yo no pienso que eso se logre, jamás, las empresas como tal se van a desaparecer". Al respecto, la articuladora sociopredial del IDU, Patricia Cohen, señala que todos los ciudadanos vivimos en un Estado no inquisitivo, sino en un Estado Social de derecho según la Constitución.</p>			
<p>34. Un ciudadano (no se identifica) pregunta ¿cuándo sabemos si el proyecto es viable o si no es viable?, ¿cuándo se saben los planos, pues para uno saber a qué atenerse?. RTA. La Coordinadora Social del IDU, Carolina Albarracín, responde que el proyecto contempló una etapa de Factibilidad y una de Estudios y Diseños. En la etapa de Factibilidad, se evaluaron varias alternativas de las cuales se seleccionó una por ser viable, lo que significa que el proyecto es viable. En este momento el proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños. Al respecto el señor Albeiro Torres señala que de la reunión le queda claro que transmilenio es un hecho y podrían solicitar un congelamiento a la Unidad Administrativa de Catastro, en caso de que se avalúe arbitrariamente. Así mismo manifiesta que todas sus dudas quedaron completamente clarificadas.</p>			
<p>35. Un ciudadano (no se identifica) comenta "hay unos predios donde hay más comercio, en contraste con los del otro sector que son mucho más grandes y con el trazado se afectan los predios donde se localizan las pequeñas empresas ¿por qué?". RTA. La Arquitecta de Urbanismo de la Consultoría, Nelly Hernández, señala que inicialmente se tenía una afectación de 1.490 predios aproximadamente; sin embargo, a que el IDU no puede afectar tantos predios, este número se empezó a reducir. Se manifiesta que inicialmente se afectaba este número de predios, debido a que los dos carriles de Transmilenio que se necesitan para poder pasar, se mantenían en todo el corredor; donde hay estación de Transmilenio se tiene que tener los dos carriles para que uno pare y el otro pueda pasar. Se indica que muchas manzanas que se iban completas ya no se van a afectar. En los dos costados se afecta de la misma manera, es solo que en un costado aparentemente hay más predios que en el otro porque de un lado hay 9 predios en una manzana, y en el otro costado solo dos predios.</p>			
<p>Carolina Albarracín IDU da por terminada la reunión agradeciendo la asistencia. Cabe anotar que la comunidad asistente a la reunión no firma la planilla de asistencia (6 personas aproximadamente)</p>			
COMPROMISOS ADQUIRIDOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Ninguno			

FORMATO				ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano	
ACTA DE REUNIÓN CON COMUNIDAD					
CÓDIGO	PROCESO		VERSION		
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		2.0		
Contrato No.: IDU - 1345 -2017		HORA INICIO: 8:30 am		Hoja de	
FECHA: 2 de agosto de 2018		HORA DE FINALIZACIÓN: 12:00 am		Acta N° 2	
FIRMAS					
NOMBRE		ENTIDAD/CARGO		FIRMA	
Elba Yaneth Barón		Dirección Técnica de Predios - IDU			
Luis Hernando Neira		Dirección Técnica de Predios - IDU			
Wilder Hernández		Dirección Técnica de Predios - IDU			
Gibliana Maria Cardona		Dirección Técnica de Predios - IDU			
Luis Eduardo Sierra Zamora		Dirección Técnica de Predios - IDU			
Patricia Cohen		Dirección Técnica de Predios - IDU			
Carolina Albarracín		IDU - OTC			
Monica Contreras		Interventoría			
Bibiana Leyton		Interventoría			
Nelly Hernández		Arquitecta de Urbanismo - Consultoría			
Gloria Farias		Especialista Social de la Consultoría			
ELABORÓ		RESPONSABLE		APROBÓ	
NOMBRE	Gloria E. Farias		Gloria E. Farias		Aída Hernández
CARGO	Especialista Social Consultoría		Especialista Social Consultoría		Especialista Social Interventoría
FIRMA					
ANEXOS:	SI	X	NO	TIPO DE ANEXO: Planilla de Asistencia y Registro fotográfico.	CANTIDAD: 2